

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1349-98

CELEBRADA EL 23 DE SETIEMBRE, 1998

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe nota OPRE-204-98 del 23 de setiembre de 1998, suscrita por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto (REF. CU-445-98), en la que remite el Presupuesto Extraordinario No. 4-98

SE ACUERDA remitir esta documentación a la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce nota V.A.98-721 del 21 de setiembre de 1998, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la que solicita designar como Vicerrector Académico a.i. al M.Sc. Oscar Bonilla Bolaños, del 23 de setiembre al 1 de octubre de 1998, en vista de que se encontrará promocionando el IX Congreso Internacional sobre Tecnología y Educación a Distancia en universidades uruguayas y argentinas.

SE ACUERDA recargar la Vicerrectoría Académica en el M.Sc. Oscar Bonilla Bolaños, del 23 de setiembre al 1 de octubre de 1998, período en el cual se encontrará fuera del país el Lic. José Joaquín Villegas. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 152-98, Art. III, inciso 17) del 14 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-210), en la que remite nota ECEN-624 del 7 de setiembre de 1998, suscrita por el Master Oscar Bonilla Bolaños, Director de la Escuela Ciencias Exactas

y Naturales, (REF. CU-428-98), en la que solicita ayuda económica para el pago de alimentación de 5 días, con el fin de asistir a la reunión del Comité de Central de Orientación del Proyecto CARENAD, en el marco del Convenio UNED-TELEUNIVERSITÉ, que se celebrará del 28 de setiembre al 2 de octubre de 1998.

SE ACUERDA autorizar el pago de alimentación para 5 días al Master Oscar Bonilla Bolaños, que comprenden los días 28, 29 y 30 de setiembre, 1 y 2 de octubre de 1998, quien participará en la reunión del Comité de Central Orientación del Proyecto CARENAD, en el marco del Convenio UNED-TELEUNIVERSITÉ, que se celebrará en Quebec-Canadá.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

SE ACUERDA convocar a sesión extraordinaria el lunes 28 de setiembre de 1998, a las 9:30 a.m., en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, con el fin de analizar los siguientes asuntos:

- Propuesta de aranceles para 1999
- Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 1999 y Plan Operativo Anual 1999
- Presupuesto Extraordinario 4-98
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre el Convenio General de Intercambio Científico, Académico, Cultural y Deportivo entre la UNED y la Universidad de Pinar del Río de Cuba.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se retoma nota presentada por la Comisión Redactora de la propuesta de Reglamento de la Defensoría del Estudiante.

SE ACUERDA devolver esta propuesta a la Comisión Redactora nombrada en sesión No. 1316-98, Art. IV, inciso 1), con el fin de que incorpore las observaciones indicadas por este Consejo.

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión No. 150-98, Art. III, inciso 1) del 31 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-177), en el que remite acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1052-98, Art. VI, del 19 de agosto de 1998 (CR-608), sobre solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por el Lic. Carlos Alvarado Sojo, referente al pago de anualidades.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Comunicar al Lic. Carlos Alvarado Sojo, que hasta que la Sala Cuarta Constitucional se pronuncie respecto de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley 6835 del 22 de diciembre de 1981, en la que se adicionó el inciso d) al Art. 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, el Consejo Universitario -por imperativo legal- se encuentra inhibido para dictar la resolución final en todos aquellos tendentes al agotamiento de la vía administrativa administrativa que impliquen la aplicación de la normativa impugnada.
2. Comunicar al gestionante que, en conformidad con lo expuesto, todos aquellos trámites que se encuentren dentro de los supuestos descritos se mantendrán en suspenso, hasta que la Sala Cuarta Constitucional disponga lo que corresponda.

ACUERDO FIRME**ARTICULO IV, inciso 7)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 150-98, Art. III, inciso 2) del 31 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-178), en el que remite acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1052-98, Art. VII, del 19 de agosto de 1998, (CR-609), referente a solicitud de agotamiento de vía administrativa, presentada por el Lic. Rodrigo Mata Solano, sobre el pago de anualidades.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Comunicar al Lic. Rodrigo Mata Solano que, en adelante y hasta que la Sala Cuarta Constitucional se pronuncie respecto de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley 6835 del 22 de

diciembre de 1981, en la que se adicionó el inciso d) al Art. 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, el Consejo Universitario -por imperativo legal- se encuentra inhibido para dictar la resolución final en todos aquellos trámites tendentes al agotamiento de la vía administrativa que impliquen la aplicación de la normativa impugnada.

2. Comunicar al gestionante que, en conformidad con lo expuesto, todos aquellos trámites que se encuentren dentro de los supuestos descritos se mantendrán en suspenso, hasta que la Sala Cuarta Constitucional disponga lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 152-98, Art. III, inciso 5) del 14 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-198), en el que remite oficio O.J.98-377 del 7 de setiembre de 1998, suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, (REF. CU-411-98), en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 1343-98, Art. IV, inciso 3-a), en el sentido de analizar las solicitudes de agotamiento de vía administrativa presentadas por los funcionarios Luis Eduardo Barrantes Durán, José Luis González Jiménez y Gerardo Alberto Escoto Montero, a la luz de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta contra de la Ley 6835 de 22 de diciembre de 1981.

Al respecto, **SE ACUERDA:**

1. Comunicar a los señores Luis Eduardo Barrantes Durán, José Luis González Jiménez y Gerardo Alberto Escoto Montero que, en adelante y hasta que la Sala Cuarta Constitucional se pronuncie respecto de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley 6835 del 22 de diciembre de 1981, en la que se adicionó el inciso d) al Art. 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, el Consejo Universitario -por imperativo legal- se encuentra inhibido para dictar la resolución final en todos aquellos trámites tendentes al agotamiento de la vía administrativa que impliquen la aplicación de la normativa impugnada.

2. Comunicar a los gestionantes que, en conformidad con lo expuesto, todos aquellos trámites que se encuentren dentro de los supuestos descritos se mantendrán en suspenso, hasta que la Sala Cuarta Constitucional disponga lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 152-98, Art. III, inciso 8) del 14 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-201) en el que remite acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1055-98, Art. XII del 31 de agosto de 1998, (CR-667), en relación con la solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por la Licda. Lidiette Rodríguez Saborío, sobre el pago de anualidades.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Comunicar a la Licda. Lidiette Rodríguez Saborío que, en adelante y hasta que la Sala Cuarta Constitucional se pronuncie respecto de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley 6835 del 22 de diciembre de 1981, en la que se adicionó el inciso d) al Art. 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, el Consejo Universitario - por imperativo legal- se encuentra inhibido para dictar la resolución final en todos aquellos trámites tendentes al agotamiento de la vía administrativa que impliquen la aplicación de la normativa impugnada.
2. Comunicar a la gestionante que, en conformidad con lo expuesto, todos aquellos trámites que se encuentren dentro de los supuestos descritos se mantendrán en suspenso, hasta que la Sala Cuarta Constitucional disponga lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 152-98, Art. III, inciso 9) del 14 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-202), en el que adjunta acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 1055-98, Art. XIII del 31 de agosto de 1998, (CR-668), en relación con la solicitud de

agotamiento de vía administrativa presentada por la Licda. Julieta Alfaro Rodríguez, sobre el pago de anualidades.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Comunicar a la Licda. Julieta Alfaro Rodríguez que, en adelante y hasta que la Sala Cuarta Constitucional se pronuncie respecto de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley 6835 del 22 de diciembre de 1981, en la que se adicionó el inciso d) al Art. 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, el Consejo Universitario -por imperativo legal- se encuentra inhibido para dictar la resolución final en todos aquellos trámites tendentes al agotamiento de la vía administrativa que impliquen la aplicación de la normativa impugnada.
2. Comunicar a la gestionante que, en conformidad con lo expuesto, todos aquellos trámites que se encuentren dentro de los supuestos descritos se mantendrán en suspenso, hasta que la Sala Cuarta Constitucional disponga lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 152-98, Art. III, inciso 10) del 14 de setiembre de 1998, (CU.CPC-98-203), en el que remite acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1055-98, Art. XIV, del 31 de agosto de 1998 (CR-669), sobre solicitud de agotamiento de vía administrativa presentada por el Prof. Mario Valverde Montoya, sobre el pago de anualidades.

Al respecto SE ACUERDA:

1. Comunicar al Prof. Mario Valverde Montoya que, en adelante y hasta que la Sala Cuarta Constitucional se pronuncie respecto de la Acción de Inconstitucionalidad interpuesta en contra de la Ley 6835 del 22 de diciembre de 1981, en la que se adicionó el inciso d) al Art. 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, el Consejo Universitario -por imperativo legal- se encuentra inhibido para dictar la resolución final en todos aquellos trámites tendentes al agotamiento de la vía administrativa que impliquen la aplicación de la normativa impugnada.

2. Comunicar al gestionante que, en conformidad con lo expuesto, todos aquellos trámites que se encuentren dentro de los supuestos descritos se mantendrán en suspenso, hasta que la Sala Cuarta Constitucional disponga lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 147-98, Art. III, inciso 4), del 10 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-151), referente a la nota del 3 de agosto de 1998, suscrita por algunos estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación UNED-España, en relación con el pago de arancel para la elaboración de la tesis doctoral.

El Consejo Universitario ACUERDA:

1. Agradecer el interés que presentan los estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación con la UNED de España, no obstante se considera que no es simplemente un asunto de tarifa.
2. Solicitar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que debe enviar una justificación adecuada sobre este asunto.
3. Informar que no comparte el acuerdo enviado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado a los estudiantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 2)

Se conocen dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesiones 148-98, Art. III, inciso 2) del 17 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-156) y 152-98, Art. III, inciso 6) del 14 de setiembre de 1998 (CU.CPC-98-199), en relación con los oficios O.J.98-329 y 378, del 6 y 7 de agosto de 1998, respectivamente, suscritos por la Oficina Jurídica, referentes al Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por la Universidad contra el inciso d) del artículo 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública y la resolución de la Sala Constitucional.

Se agradece la información y SE ACUERDA tomar nota. ACUERDO FIRME

ARTICULO V, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 148-98, Art. III, inciso 4) del 17 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-157), en el que remite nota OR-98-617 de la Dra. Nidia Lobo, Jefe a.i. de la Oficina de Registro, sobre la posibilidad de realizar los actos de graduación los viernes y sábados.

SE ACUERDA remitir esta nota al Consejo de Rectoría, con la recomendación de que las graduaciones se realicen preferentemente los viernes y sábados, a pesar de los gastos adicionales que esto pueda ocasionar.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 4)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 148-98, Art. III, inciso 5) del 17 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-158) en el remite nota R.98.444 suscrita por el Dr. Celedonio Ramírez, Rector, sobre “Publicación en La Gaceta del documento aprobado sobre adición de un nuevo artículo al Estatuto Orgánico”.

Se agradece la información y **SE ACUERDA** tomar nota.

ACUERDO FIRME**ARTICULO V, inciso 4-a)**

SE ACUERDA extender la presente sesión, hasta las 12 m.d. **ACUERDO FIRME**

ARTICULO V, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 149-98, Art. III, inciso 5) del 24 de agosto de 1998 (CU.CPC-98-173), en el que remite nota AUD-1363 suscrita por el Lic. Rafael Batista Brenes, Director General de Auditoría, de la Contraloría General de la República, referente a una serie de disposiciones y recomendaciones por el cambio del milenio.

SE ACUERDA remitir esta documentación a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el objeto de que le informe a este Consejo sobre la

pertinencia de las medidas y el plan que la Universidad tiene en marcha, para que el Consejo Universitario le brinde la ratificación correspondiente.

ACUERDO FIRME

ef*